

Antes de entrar a su vivienda
contacte con los bomberos,
estos le indicarán si se puede entrar.

TELÉFONOS DE INTERÉS:

| | | |
|---------------------|------------------------|-----------|
| ELECTRICIDAD | Unión Fenosa | 901203040 |
| | Endesa | 800760909 |
| | Iberdrola | 902201520 |
| AGUA | Canal de Isabel II | 901512512 |
| GAS | Gas Fenosa | 900750750 |
| | Repsol butano bombonas | 901121212 |
| | Madriena red de Gas | 900601010 |



BOMBEROS
Comunidad de Madrid

TELÉFONO DE EMERGENCIAS

 **112**

BOMBEROS COMUNIDAD DE MADRID

POLICIA NACIONAL

POLICIA MUNICIPAL

SERVICIOS SANITARIOS



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO
Dirección General de Protección Ciudadana

¿Y AHORA QUÉ...?
¿QUÉ PODEMOS HACER
DESPUÉS DE UN INCENDIO?



Comunidad de Madrid

RECOMENDACIONES PARA DESPUÉS DE UN INCENDIO

SI USTED **NO ES EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA**

1. Póngase en contacto con el propietario o agencia inmobiliaria e informe de lo sucedido.

ANTES DE ABANDONAR LA VIVIENDA AFECTADA POR EL INCENDIO

1. **Si tiene seguro**, póngase en contacto con la compañía lo antes posible e informe de la situación (pérdidas y daños). Facilítele un teléfono o dirección de contacto, esto hará que los tramites se agilicen.

Consulte si su póliza cubre:

- **el alojamiento temporal** en un hotel.
- **qué puede hacer** hasta que el perito vaya a hacer la valoración de daños.
- **servicios de urgencia**, que le ayuden con las tareas de bloqueo de acceso.

2. Si no ha tenido tiempo de recoger ningún **objeto personal** durante el incendio **intente localizar** todo aquello que pueda serle necesario hasta que la situación se normalice. **Si necesita ayuda** solicítela a los bomberos.



BUSQUE:

- todos aquellos **documentos** que pueda necesitar para su vida cotidiana: póliza de seguros, D.N.I. pasaporte, carné de conducir, tarjeta sanitaria, abono transporte, tarjetas de crédito, libretas de ahorro, etc.
- **si sufre alguna enfermedad**, busque todos aquellos **medicamentos** específicos para su tratamiento. Tenga en cuenta que la comida, bebida y medicinas expuestas al calor y al humo se deterioran por lo cual deben desecharse.
- busque aquellos **objetos personales** de los que no pueda prescindir para el desarrollo normal de su día a día: prótesis, gafas graduadas, lentillas, audífonos, etc.
- dinero y joyas.



PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA DESPUÉS DEL INCENDIO

- **Como medida de precaución** y para evitar que la vivienda esté expuesta a las inclemencias del tiempo, un posible robo o acto vandálico, **cierre los accesos** a la misma. si es necesario solicite ayuda a los bomberos o policía en caso de no poder hacerlo por sus propios medios.
- Si es necesario **hable con la policía** para valorar la custodia temporal de la vivienda hasta su bloqueo.
- **El propietario de la vivienda es el responsable** de asegurar el bloqueo de la misma. En caso de no poder hacerlo por sus propios medios puede dirigirse a su compañía de seguros o bien a una empresa de reparaciones urgentes.

PRECAUCIONES

- Si como consecuencia del incendio las instalaciones de agua, electricidad o gas, han sufrido desperfectos o han sido desconectadas, **deberá ponerse en contacto con las compañías suministradoras** a fin de que hagan una revisión de las mismas antes de su puesta en funcionamiento.
- **En caso de malestar** debido a la inhalación de humo, acuda a su médico o llame al servicio de urgencias.

TRAMITACIÓN DEL SEGURO

- **Guarde todas las facturas** de los gastos generados por la situación como justificación de los mismos de cara a su seguro.
- **Realice un inventario** de todos los objetos que hayan sido afectados por el incendio, tanto en el interior como en el exterior de la vivienda.
- **No retire de la vivienda** ningún objeto dañado por el incendio .
- Antes de comenzar con las tareas de limpieza o desescombro de la vivienda contacte con la compañía aseguradora.
- Si es necesario, puede solicitar un informe relativo a la actuación de los bomberos llamando al teléfono 915805275.



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid